

EXP-UNC:0058906/2014

VISTO:

la nota presentada por el Prof. **Marcos Rubiolo Galíndez** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada, correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Rubiolo Galíndez se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Historia de la Edad Media", hasta el 31 de Octubre de 2014;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II, artículo 9º, inc. "f" y "l" del Decreto 3413/79, corresponde se liquide el proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen al Profesor **MARCOS RUBIOLO GALÍNDEZ**, legajo 42674, 25 (veinticinco) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso de la cátedra "Historia de la Edad Media" de la Escuela de Historia, de acuerdo con la reglamentación vigente.

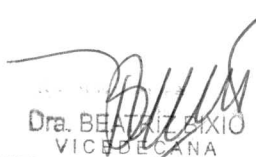
ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 27 NOV 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1685
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ BIXIO
VICE-DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES